MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 446

SANTA FE, 09 DIC 2024

VISTO:

El Expediente N° FG-001000/2024 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la ejecución de trabajos en el edificio de la Unidad Fiscal Melincue; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación se encuentra comprendido en el artículo 2 de la Ley N.° 14.237 mediante la cual se declaró el Estado de Emergencia en Seguridad Pública en la Provincia de Santa Fe;

Que, para proceder a la presente contratación se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos de la misma, en virtud de la Ley N.° 14.237 y de la Resolución General N.° 107/24 del Ministerio Público de la Acusación que adhiere al Decreto N.° 0219/2024, que reglamenta los procedimientos especiales de contrataciones previstos por la ley precedente;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total de la gestión, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N.° 14.245, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N.° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial, imputándose el costo en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 4, Partida Principal 2.

Que, la presente contratación se encuentra contemplada en la Resolución General N.° 114, de fecha 10 de mayo de 2024, que aprueba el Plan de Adquisiciones de Emergencia, en el Rubro 1 correspondiente a Inmuebles, punto 5. Melincue, subpunto 5.1. Nuevo Edificio Unidad Fiscal Melincue: Construcción, revoques y tareas varias para finalización de obra;

Que, atento a que la presente gestión se ajusta a lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 107/24 del Ministerio Público de la Acusación que adhiere al Decreto N.° 0219/2024, que reglamenta los procedimientos especiales de contrataciones previstos por la Ley 14.237, se propicia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para llevar a cabo la Licitación Acelerada N° 07/2024.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES ($ 23.000.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo de Especificaciones Técnicas de la Licitación Acelerada N° 07/2024, que forma parte integrante de la presente para la ejecución de trabajos en el edificio de la Unidad Fiscal Melincue, sobre la base de un presupuesto estimado de PESOS VEINTITRÉS MILLONES ($ 23.000.000,00), importe total de la gestión.

Artículo 3°: Autorízase a la Oficina de Gestiones de Bienes y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a efectuar la convocatoria de la Licitación Acelerada N° 07/2024, tramitar la pertinente publicación en el Portal Oficial de contrataciones de la Provincia de Santa Fe, en la página Web del Ministerio Público de la Acusación, en medio locales de comunicación web, en redes sociales, y cursar las invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Decreto 0219/24.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARIA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2024

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación *S.A.F.: 1*

Número: *132* Fecha de registro: 26/11/2024 Fecha de terminación: 26/11/2024

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0001000-4 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para obra de puesta en funcionamiento - edifcio UF Mlincue - FR 3°

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.2 - OI	111 - Tesoro Provincial	4.8.0.0 - Activos intangibles	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	23.000.000,00	No	No
	21.0.1.1 - RF	111 - Tesoro Provincial	4.2.1.0 - Construc. en bs.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	23.000.000,00	No	No

Totales
Ampliación: **23.000.000,00** Reducción: **23.000.000,00** Saldo: **0,00**

Programación financiera

Safop	Categoría programática	Fuente	Clasif. geogr.	Tipo modif.	Importe	Administración	Etapa	Reconducción	Vigencia	Programación anual			
										Tipo prog.	Año	Tipo modif.	Importe
0	21.0.1.1 - RF	111 - Tesoro Provincial	82-42-0	Ampl.	23.000.000,00	Terceros	Obra nueva	No	No				

Totales
Ampliación: **23.000.000,00** Reducción: **0,00** Saldo: **23.000.000,00**

Programación física

Safop	Categoría programática	Unidad de Medida	Clasif. geogr.	Tipo modif.	Cantidad	Fecha inicio	Fecha finaliz.	Etapa	Reconducción	Vigenc	Programación anual			
											Tipo prog.	Año	Tipo modif.	Cantidad
0	21.0.1.1 - RF	31 - % de avance físico	82-42-0	Ampl.	100,00	10/12/2024	31/12/2024	Contratado	No	No				

Totales
Ampliación: **100,00** Reducción: **0,00** Diferencia: **100,00**

Firma responsable: Aclaración:

C.P.N. VALENTINA M. QUERCIA
Subdirectora de Administración, Econ. Financ. AUC
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN ACELERADA N° 07/2024

Ley Emergencia en Seguridad N.° 14.237

Expediente N° FG-001000/2024

OBJETO: Ejecución de trabajos necesarios para habilitar edificio para funcionamiento de la Unidad Fiscal Melincue.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud./s a los fines de solicitarles cotización para los siguientes renglones:

CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN

OBSERVACIONES:

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará en fecha **19 de diciembre de *2024 a las 11:00 hs.***, en el Ministerio Público de la Acusación sito en calle Primera Junta 2933 - P.A.- de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, siendo este el único lugar donde se deberán presentar y se recepcionarán las ofertas; se entregará recibo por la recepción de las mismas.

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 07:00 hs a 13:00 hs.

OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá cotizar el valor total de los trabajos solicitados, de acuerdo a lo requerido en el Anexo de Especificaciones Técnicas y plano correspondiente. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación.

Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones obliga al adjudicatario a asegurar la correcta ejecución de los trabajos. El importe deberá incluir la provisión de todos los insumos, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objeto de este pliego, como así también los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes. Además, deberán considerar todas las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, seguros en general y el de accidentes de trabajo.

MONEDA DE COTIZACIÓN

Moneda de cotización: La oferta económica podrá expresarse en pesos argentinos. Los precios cotizados deberán incluir IVA y ser precios finales.

Destino: Ministerio Público de la Acusación.

Lugar de Ejecución: inmueble sito en calle Moreno esquina O'Higgins de la ciudad de Melincué, provincia de Santa Fe.

Plazo de ejecución: los trabajos deberán ser efectuados dentro del plazo máximo de 20 (veinte) días corridos, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación correspondiente.

Validez de la oferta: El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura.

Notificaciones: Los oferentes deberán constituir en su oferta, una dirección de correo electrónico en las cuales serán válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante.

Jurisdicción Licitante: Ministerio Público de la Acusación.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos deberán consultarse en la página de la Provincia: www.santafe.gov.ar subportal Compras. Asimismo, también se publica en la página del Ministerio Público de la Acusación: www.mpa.santafe.gov.ar pestaña compras/gestiones.

Consultas: Podrán realizarse hasta cinco (5) días antes de la apertura de ofertas (o presentación) mediante correo electrónico a las siguientes casillas de correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar. Las mismas serán respondidas por mail a la casilla de correo denunciada por el consultante.

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN
LEY DE EMERGENCIA EN SEGURIDAD N° 14.237 - EXPTE.: N° FG-001000/2024

1. RÉGIMEN JURÍDICO

Esta gestión se rige por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos, Planos, contrato a suscribir y la siguiente normativa: Ley N.° 14.237, Resolución N.° 107/2024 y N.° 114/2024 de la Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, Decreto N° 0219/2024, Ley N.° 12.510, Decreto N° 1104/16, Decreto N.° 4174/15, decretos y disposiciones complementarios y toda otra norma aplicable a esta Gestión.

2. REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La jurisdicción o entidad contratante podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 130° y 139° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario.

3. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

La presentación del presente implicará la aceptación total e incondicionada de la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera eventualmente corresponder, para entender en toda cuestión judicial relativa a la Gestión.

4. SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

La presentación por el proponente de la oferta implica que acepta y se somete a la normativa dispuesta por el Decreto N° 0219/2024 reglamentario de la Ley N° 14.237 de Emergencia en Seguridad Pública y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión, lo que implica la aceptación y el sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por al autoridad jurisdiccional competente, conforme Articulo 135° de la Ley N° 12.510.

5. REQUISITOS DE LA OFERTA

La presentación de la oferta podrá hacer a través de SOBRE CERRADO o vía CORREO ELECTRÓNICO CON FIRMA DIGITAL como condición excluyente para este caso, debiendo cumplirse las siguientes formalidades:

IMPORTANTE: La documentación enviada deberá estar debidamente firmada en todas sus fojas.

LA OFERTA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Se deberá consignar en el encabezado y/o pie de página y/o en nota la Razón Social, dirección, teléfono y dirección de e-mail donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones.
2. La oferta económica deberá estar firmadas en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de firma que identifique nombre, apellido y carácter del firmante en su caso. El Ministerio Público de

la Acusación se reserva el derecho de requerir los originales y las aclaraciones que estime pertinentes.

3. **Garantía de la constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.**
4. Nota en carácter de declaración jurada, indicando que el oferente no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
5. Nota en carácter de declaración jurada de aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción, incluyendo la federal.
6. Nota en carácter de declaración jurada indicando que se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura.
7. Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, o la constancia de Inscripción en Trámite, informando si al momento de su inscripción en el Registro se adhirió a la Ley N.° 13.505 y sus modificatorias.
8. Certificado Negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente tanto para "Personas Humanas" o "Personas Jurídicas". Para el caso de Personas Jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración: para "Unión Transitoria" (UT), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen (Ley N° 11.945, At. 2 inc. a) 1 y 2 y Decreto N° 1005/2006).
9. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
10. Declaración Jurada – Ley N.° 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Brutos (AFIP), del mes

anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.2510 – Formulario 522/A."

11. **Constancia de realización de la "Visita Previa Obligatoria" al inmueble de acuerdo a lo establecido en Anexos. La misma se llevará a cabo el dia 16 de diciembre de 2024 a las 10 hs. Debiendo dar aviso al Arquitecto Horacio Cortes Luchesi de la intención de realizar la visita como mínimo con un día de anticipación al celular (03465) 435643.**
12. Toda la documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

6. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y PROVISIÓN

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y planos de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica) y las evaluaciones técnicas, resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación. La Evaluación estará a cargo de Personal del Ministerio Público de la Acusación.

COMISIÓN EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora estará integrada por miembros de la Administración de la Fiscalía General, por 1 (un) Fiscal de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación y por un 1 (un) funcionario perteneciente a la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Las garantías de mantenimiento de la oferta y de fiel cumplimiento, deberán constituirse en alguna de las formas que se indican en el presente punto.

Garantía de mantenimiento de la oferta: deberá constituirse en pesos, por un monto equivalente del 1% (uno por ciento) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

Garantía de impugnación: por el 3% (tres por ciento) del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. En caso de que el oferente presente impugnación, deberá acompañar

a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida.

Garantía de fiel cumplimiento: deberá constituirse por el 7% (siete por ciento) del valor total de la adjudicación. Para el caso de constituirse con pagaré a la vista, el mismo deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe, y cumplimentar con la reposición fiscal correspondiente (aplicable sólo cuando el monto a garantizar sea menor a pesos dos millones ($2.000.000). En caso de ser mayor, solo será válida la Póliza de Seguro de Caución.
Para el supuesto de constituirse con Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá estar aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del Ministerio Público de la Acusación de acuerdo a lo previsto en el inciso f del punto 6 del Art. 134° del Decreto N.° 1.104/16.
Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados.

8. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los 20 (veinte) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad del organismo receptor.
Para la percepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

9. FACTURACIÓN

Facturar: Ministerio Público de la Acusación -C.U.I.T. N.° 30-71234498-85 – 1° de Mayo 2147, Santa Fe – IVA Exento-. Cítese en la factura el número de la Resolución de Adjudicación.

Para el caso de factura electrónica, remítase a la siguiente dirección de correo electrónico: presupuesto@mpa.santafe.gov.ar

10. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de mora en la entrega dentro del plazo previsto, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario sobre el valor de lo no satisfecho en término.
La falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del Art. 139° del Decreto 1104/16.

INFORMES:

Dirección de Administración Económico Financiera

1° Junta 2933 – Planta Alta – ciudad de Santa Fe.

Teléfonos: 342 – 4572535/36/45 interno 121

Correo Electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio Web: www.mpa.santafe.gov.ar

ANEXO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN ACELERADA N° 07/2024.- ***EXPTE. N° FG-001000/2024.-***

(Ver archivo pdf.: 'Plano')

Detalles de los trabajos a realizar para habilitar edificio para funcionamiento de Unidad Fiscal Melincue, ubicada en calle Moreno esquina O'Higgins de la ciudad de Melincue.

Descripción de Tareas

- 125 metros cuadrados de Impermeabilización en todas las paredes de fachada y medianeras. La impermelización se realizará con azotado hidrófugo bajo revoque, con medio centímetro de espesor. Una parte de cemento tipo port land, 3 partes de arena, hidrófugo (sica 1 o similar) al 10% del agua de amasado.

- 349,36 metros cuadrados de Revoque Jarro con 2 cm de espesor en paredes interiores y exteriores, (una parte de cal, un cuarta parte de cemento tipo portland y tres partes de arena)

- 303,16 metros cuadrados Revoque fino en paredes interiores con un espesor de 0,5 cm, realizado en una parte de cal, un octavo de cemento, dos partes de arena.

- 116,86 metros cuadrados Carpetas de nivelación para los pisos de toda la obra: La carpeta de nivelación confeccionada en 2 cm de espesor, una parte de cemento, tres partes de arena e hidrófugo (sica 1 o similar).

- Instalación de 20 aberturas de aluminio en el sector nuevo (ya están disponibles)

- Quitar 3 ventanales de madera de la parte de la obra antigua para reemplazarlas por aberturas de aluminio.

- Ejecución de 7 cámaras pluviales y cloacales. Cada cámara se ejecutará con mampostería de ladrillos comunes, espesor 15 cm con revoque hidrófugo interior, las mismas contemplan sus respectivas tapas confeccionadas con malla sima, hierro de 5 mm, y hormigón de piedra una parte de cemento, 3 de arena, 3 de piedra.

- Instalación de 40 cajas plásticas y 350 metros de caño corrugado para la instalación eléctrica en toda la edificación vinculado las distintas cajas según disposición del circuito eléctrico. Cajas rectangulares nominales de material plástico ignífugo. Caño corrugado de similares características.

- 116,86 metros Colocación de pisos cerámicos en la parte nueva. Piso cerámico de primer calidad, alto tránsito, de color claro liso. Los mismos irán pegados con adhesivo tipo Klaukol para cerámico.

- 136,30 metros de zócalos, se confeccionan con el mismo cerámico, cortados a 8 cm de altura, mismo pegamento del piso.

- 46,20 metros de Revestimiento de muros en cocina y baño. El revestimiento de cerámico de primera calidad color blanco esmaltado liso, adhesivo mismo que para el piso, tipo klaukol.

- Colocación de 4 sanitarios (dos piletas, dos inodoros) con grifería para ambos baños. Los sanitorios. Dos lavatorio de pie con grifería tipo FV con vástago a válvula, dos inodoro tipo ferrum andina, con mochila cerámica.

- Cierre de la cubierta metálica, con chapa plegada galvanizada, atornilladas, selladas según requerimiento edilicio, conforme al encuentro de techos a resolver.

Las intervenciones estarán focalizadas a las áreas indicadas en plano adjunto y **se reforzarán dichas indicaciones en la recorrida con el arquitecto en la visita de obra.**

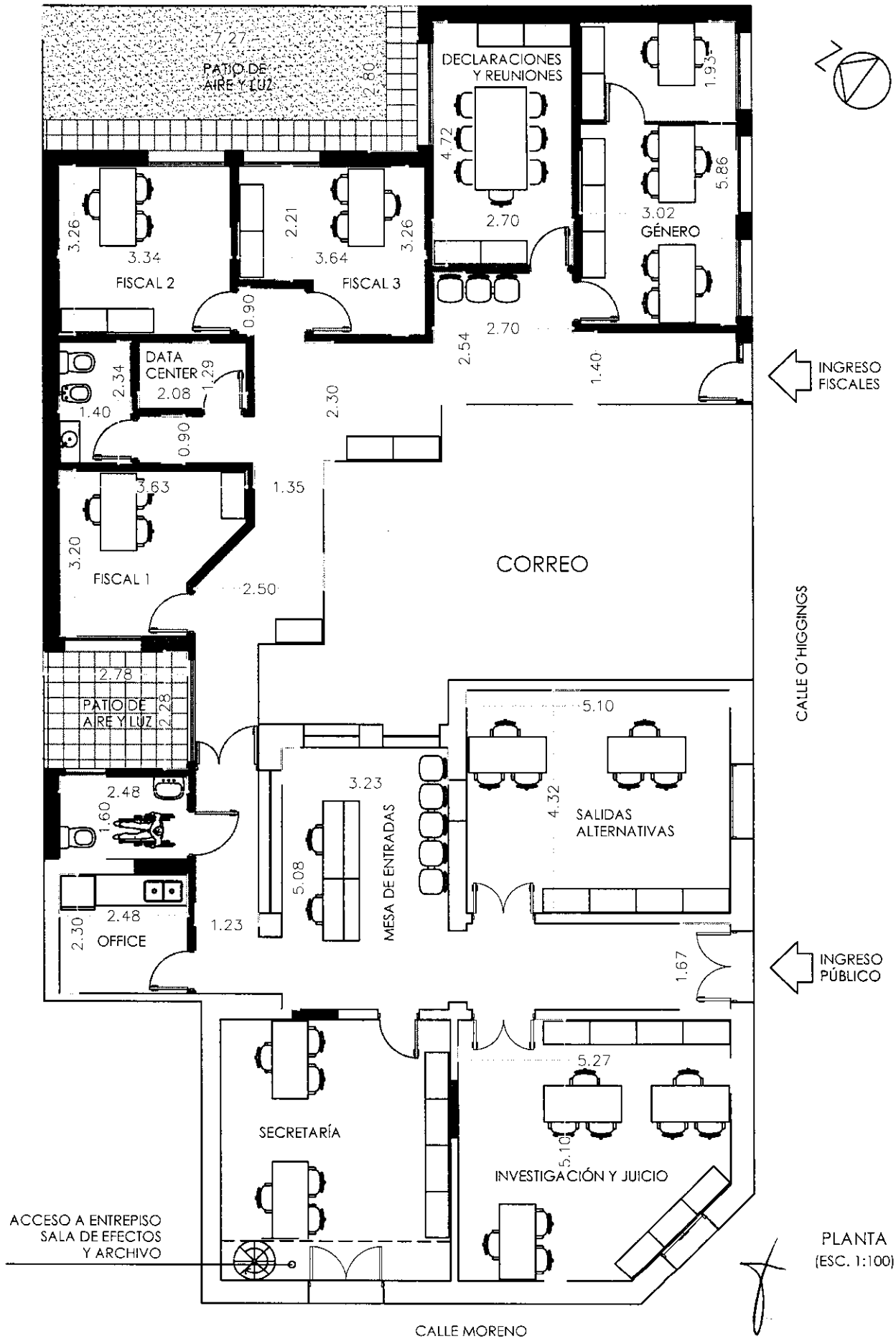
Los trabajos deberán realizarse en tiempo y forma concluyendo con la limpieza total del área intervenida.

VISITA OBLIGATORIA - CONOCIMIENTO DE LA OBRA E INTERPRETACION DE LA DOCUMENTACION

Se considera que por medio de la misma, el oferente toma total conocimiento de la obra a realizar y que por lo tanto su oferta incluye todas la tareas, reparaciones y materiales necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación del presente, tomando las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de la obra a realizar. Este conocimiento es fundamental, dado que en base a ello deberá ejecutar su presupuesto valiéndose de los planos provistos y de la Verificación y Relevamiento de Medidas en obra.

La visita de obra deberá realizarse sin excepción ***el día 16 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.*** *en el inmueble sito en calle Moreno esquina O'Higgins de la ciudad de Melincué, provincia de Santa Fe, debiendo dar aviso al Arquitecto Horacio Cortes Luchesi de la intención de realizar la visita como mínimo con un día de anticipación al celular (03465) – 435643.*

Consultas Técnicas: Arq. Horacio Cortes Luchesi
Cel.: 03465- 435643



PLANTA
(ESC. 1:100)

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
NUEVA FISCALÍA MELINCUÉ
CALLE MORENO ESQ. O'HIGGINGS. MELINCUÉ. SANTA FE

Matías Galván
Arquitecto
Mat. CAPSF N° 08520
arq.mgalvan@gmail.com
0342-155 204 165

PLANO N°
1